



**“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3112 /

QUILLÓN, 24 AGO 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica N°17, de fecha 13.06.2018.-
4. Decreto Alcaldicio N°2.888, de fecha 11.07.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N°4366-10-LE18.
6. Resolución de Acta de Deserción, de fecha 06.07.2018.
7. Decreto Alcaldicio N°2.888, de fecha 11.07.2018, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-10-LE18 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
8. Licitación Pública ID N°4366-15-LE18.
9. Proceso de consultas y respuesta de la Licitación Pública ID N° 4366-15-LE18, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
10. Decreto Alcaldicio N°2.753, de fecha 26.07.2018, Aprueba Modificación de Bases Administrativas Especiales, de la Licitación Pública ID 4366-15-LE18.
11. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.08.2018.
12. Acta de Evaluación de fecha 06.08.2018.
13. Resolución Alcaldicia, de fecha 06.08.2018.
14. Decreto Alcaldicio N°2.888, de fecha 07 de agosto de 2018, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/18, de fecha 07.08.2018.
16. Orden de Compra N°4366-29-SE18, de fecha 09.08.2018.-
17. El contrato, suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-15-LE18 **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
18. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
19. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
20. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.



21. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
24. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
25. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-15-LE18 "**CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN**".
- ~ Acuerdo N°450/18, de Sesión N°75 de fecha 20/08/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-15-LE18 denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN**", con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, de la licitación pública ID N°4366-15-LE18, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN**", con la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9**, por un monto de **\$34.600.000.-** (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **108 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA.

En Quillón, a 22 días del mes de agosto del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA.", RUT N° 76.105.203-9, con domicilio en calle Roma N°0591, de la ciudad de Los Ángeles, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN" en la modalidad de licitación pública ID 4366-15-LE18:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N°2.558, de fecha 11 de julio de 2018, aprobó nuevo Llamado a Licitación pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la propuesta denominada "Construcción Sede Las Camelias, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.888 de fecha 07 de agosto de 2018, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública ID N°4366-15-LE18 y autoriza emisión de Orden de Compra, de la propuesta denominada "Construcción Sede Las Camelias, Quillón", acuerdo de Concejo N°450/18, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal Contrato, antecedentes que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA.", RUT N° 76.105.203-9, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por aclaraciones, oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo, sin perjuicio de las normas citadas en la cláusula sexto del presente instrumento.

CUARTO : Por medio del presente contrato, El contratista se obliga para con la Municipalidad, a efectuar los trabajos que dicen relación con la dirección, administración y ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Las Camelias, Quillón", ID 4366-15-LE18, dentro del plazo de **108 días corridos**, plazos contados a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito, señalados en la ley vigente.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos, maquinarias, insumos, seguros, mano de obra entre otros para la construcción de los trabajos involucrados, siendo cargo del contratista los permisos, si los hubiere y recepción definitiva ante la dirección de obra de la I. Municipalidad de Quillón. Así como la ejecución de los proyectos de especialidades correspondientes y su aprobación ante los organismos competentes, según corresponda.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 34.600.000.- (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el



sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con Fondos Municipales, el cual se realizará mediante un único estado de pago.

SEXTO

: El correspondiente estado de pago, se cancelará según el 100% de avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra. El pago estará sujeto a la oportuna presentación de la documentación por parte de la empresa contratada, según señala el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales y una copia (fotocopia).

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- C. Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes, cuyo formato será proporcionado por la Municipalidad.
- D. Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- E. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- F. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

SÉPTIMO

: La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), profesional competente encargado de velar por la correcta ejecución de obras.

Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la I.T.O. un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO

: Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 23 "De las Modificaciones" de las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO

: Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO

: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 28 "Termino del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0409162; del Banco BCI, de fecha 16 de agosto del 2018, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.460.000.- (tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 15 de marzo de 2019, según lo indicado en el punto N°14.2 de las Bases Administrativa Especiales.



Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año (365 días) contados desde la fecha de la recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto N°14.3 de las Bases Administrativa Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



MARCO ANTONIO ESPINOZA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal.
- Depto. de Control.
- Archivo SECPLAN.
- Contratista